

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Fomento.

He dado cuenta á S. M. de lo manifestado por V. S. en sus oficios de 1º de Abril y 28 de Julio del año anterior exponiendo, en el primero los motivos de haberse suspendido el cumplimiento de lo mandado en Real orden de 18 de Enero de dicho año sobre traslacion de la cabecera del distrito de minas de Sierra Almagrera y Murcia á la ciudad de Cartagena, y en el segundo designando el puerto de Aguilas como punto mas acomodado para establecerlo.

En vista de todo, teniendo presente que al crearse en el año de 1840 la inspeccion de dicho distrito ya se designó el mismo punto para su residencia; que su traslacion á Lorca, donde en la actualidad se encuentra, fue efecto de causas transitorias que han desaparecido, y pro-

dujo repetidas y fundadas reclamaciones; que el puerto de Aguilas reúne hoy las condiciones que son de desear para fijar definitivamente en él la cabecera del distrito; conciliando cuanto es posible los intereses y deseos de las empresas mas importantes de minas y fundiciones, facilitándose las comunicaciones por mar á los puntos mas distantes del distrito, y por consiguiente la asistencia y vigilancia de los ingenieros y demas empleados del Gobierno para el mejor servicio administrativo del ramo, se ha servido S. M. disponer que la referida inspeccion de Sierra Almagrera y Murcia se traslade al puerto de Aguilas, haciéndose así inmediatamente para obviar los perjuicios que ofrece su continuacion en el punto donde se halla, y cuidando V. S. de adoptar las demas disposiciones que fueren necesarias para el exacto cumplimiento de esta determinacion.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1846.—Burgos.—Sr. Director general de Minas.

Comunicacion recibida en el ministerio de Gracia y Justicia.

Regencia de la audiencia y chancillería Real de Filipinas.—Excmo. Sr.: Remito á V. E. el estado demostrativo del despacho de los negocios de esta Real audiencia en el año de 1845 y en el anterior de 1844, no habiéndose podido clasificar ni orde-

nar el estado con la perfeccion conveniente por ser el primero que se ha formado en este tribunal. Por él verá V. E. que el despacho del año de 1845 ha sido mucho mas considerable que el del anterior, á pesar de la necesaria paralización que han sufrido los negocios en primera instancia al instalarse las tenencias de gobierno, y especialmente las dos nuevas alcaldías de la provincia de Tondo por el desarreglo en que se hallaban los negocios pendientes en los juzgados de los dos alcaldes ordinarios, y por las resistencias y dificultades que fue preciso vencer para realizar su reparto entre los escribanos de las tres alcaldías de Tondo y de la capital.

Al terminarse el año no ha quedado en poder de los relatores ninguna causa criminal concluida para definitiva, habiendo entrado en 22 de Diciembre el único negocio civil que se hallaba en este estado.

La frecuencia y escándalo con que se repetían los robos en despoblado y la inseguridad y alarma que producian estos crímenes han precisado al tribunal á castigarlos con la mayor severidad para atajar un mal que iba creciendo de dia en dia, habiendo llegado el escándalo hasta el punto de haberse reunido en cuadrillas de mas de 50 malhechores á muy poca distancia de esta capital, y haber robado una hacienda del convento de San Agustin y herido al religioso que la custodiaba; siendo esta la causa de la notable diferencia que resulta entre las penas impuestas en los dos últimos años.

La mayor tranquilidad reina en todas las islas, no habiendo el menor temor de que pueda alterarse.

Dios guarde á V. E. muchos años. Manila 19 de Enero de 1846.—Excmo. Sr.—Felipe Rull.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de las islas Filipinas ha girado á este ministerio la cantidad de 3431 $\frac{50}{100}$ ps., importe líquido, despues de rebajado el descuento á prorateo del 2 1/2 por 100 de premio, mas 4 1/2 ps., valor del giro de la letra, de los alcances que en ajustes finales han resultado á favor de los individuos de tropa europeos del regimiento infantería del Rey, 1º expedicionario de Asia, comprendidos en la siguiente relacion, que han fallecido desde el año de 1830 en dichas islas.

(Continuacion.)

GALICIA.

Clases.	Nombres.	Naturaleza de los finados.	NOMBRES			ALCANCES QUE DEJARON.			DESCUENTO POR LA LETRA.			LIQUIDO ALCANCE.			
			del padre.	de la madre.		Ps.	Rs.	Mrs.	Ps.	Rs.	Mrs.	Ps.	Rs.	Mrs.	
Cabo segundo.....	Justo Sejas Dallid.....	Santiago.....	Antonio.....	María Antonia Dalbid.....		4	3	50	52	4	2	52	
	Manuel Fonteta.....	Pontevedra.....	Lorenzo.....	Ana María Nuñez.....		14	6	23	..	5	4	14	3	19	
	Juan Estevez.....	Villa Vieja.....	Francisco.....	Marta Aparicio.....		21	..	21	..	4	15	20	4	6	
	Francisco Cortés.....	Villar de Pos.....	Incógnito.....	Ana María Corte.....		17	..	21	..	3	20	16	5	1	
	Juan Castro Verde.....	Santa Catalina de Calisan.	Manuel.....	Mannela Chiroga.....		15	4	5	..	3	8	15	..	31	
	José de Lemus.....	San Sebastian de Budiño.	Francisco.....	Antonia Calballar.....		15	3	50	..	2	28	13	1	2	
	Juan Iglesias.....	Santiago.....	Juan.....	María Iglesias.....		21	6	10	..	4	20	21	1	24	
	Mariano Rivas.....	Santiago.....	Alejandro.....	Bernarda Buhia.....		17	2	25	..	3	22	16	7	3	
	Fernando Conde.....	Villavillali.....	Fernando.....	Manuela Novelles.....		2	6	26	20	2	6	6	
	José Arat.....	Lugo.....	Manuel.....	María Rodriguez.....		15	5	6	..	2	30	15	2	10	
	Tambor.....	Francisco Otero.....	Galicia.....	José.....	Jacinta Vidal.....		16	..	2	..	3	12	15	4	24
		Bartolomé Otero.....	Fabeste.....	Cristóbal.....	María Otero.....		14	7	12	..	3	5	14	4	7
Mateo Garcia.....		Quintillan.....	Tomas.....	Benita Caballera.....		8	6	52	..	1	29	8	5	3	
José Sotelo.....		Cambados.....	Antonio.....	María Josefa Real.....		11	5	2	16	11	2	18	
Juan Vidal.....		Moldes.....	José.....	Teresa Vidal.....		12	7	15	..	2	25	12	4	22	
Santiago Iglesias.....		Viobra.....	Incógnito.....	Incógnita.....		10	5	28	..	2	7	10	3	21	
Benito Rueda.....		Villa Reus.....	Ramon.....	Rosa Serro.....		25	5	15	..	5	14	24	7	35	
José Pambo.....		Santa María Pues.....	José.....	Manuela Sebell.....		6	6	
José Perez Diaz.....		Medona.....	Pedro.....	Rosa Diaz.....		7	4	6	..	1	20	7	2	20	
Cabo segundo.....		José Balinan.....	Santa María Fequis.....	Iguacio.....	Jacoba Calveza.....		..	2	23	2	..	2	20
		José Bermudez.....	Senante.....	Francisco.....	Teresa Lopez.....		8	..	14	..	1	24	7	6	24
		Manuel Fernandez.....	Santa María de Allon.....	Incógnito.....	María Fernandez.....		9	1	17	..	1	31	8	7	20
	Esmiraldo Rey.....	San Pantaleon de Viñas.	Idem.....	Incógnita.....		11	4	6	..	2	14	11	1	26	
	Suma total.....					279	3	28	7	2	24	272	1	4	

ARAGON.

Cabo primero.....	José Badía.....	Belcha en Balb.....	Miguel.....	María Romero.....		14	..	8	..	2	32	13	5	10
	Felipe Ramirez.....	Arcos.....	José.....	Rosa Perez.....		6	6
	Miguel Torres.....	Alfani.....	Miguel.....	María Gil.....		6	5	20	..	1	14	6	4	6
	Vicente Garcia.....	Calatayud.....	Francisco.....	Teresa Villanoba.....		23	5	4	..	4	32	25	..	6
	Fernando Corona.....	Fous.....	José.....	Teresa Diez.....		..	4	22	4	..	4	18
	Florencio Leon.....	Alcana.....	Roque.....	Angela Cortés.....		19	4	13	..	4	4	19	..	9

Clases.	Nombres.	Naturaleza de los finados.	NOMBRES		ALCANCES QUE DEJARON.			DESCUENTO POR LA LETRA.			LIQUIDO ALCANCE.		
			del padre.	de la madre.	Ps.	Rs.	Mrs.	Ps.	Rs.	Mrs.	Ps.	Rs.	Mrs.
	Miguel Oroz.....	Amora.....	Miguel.....	Antonia Tomas.....	14	4	20	..	3	1	14	1	19
	Domingo Venozza.....	Utrilla.....	Domingo.....	Maria Perez.....	11	5	11	..	2	14	11	..	31
	Mateo Flejo.....	Beleite.....	Mariano.....	Isabel Safrane.....	17	7	15	..	3	25	17	3	22
	Miguel Vitilla.....	Torrevelilla.....	Domingo.....	Melchora Beltran.....	15	7	17	..	2	32	15	4	19
	Gregorio Tejer.....	Aleñiz.....	Francisco.....	Paula Lerdo.....	18	2	52	..	3	27	17	7	5
	Pedro Ferrer.....	Gran.....	Joaquin.....	Antonia Perez.....	11	6	17	..	2	15	11	4	2
	Bernardo Ibañez.....	Epila.....	Espocito.....	Josfa Ibañez.....	12	3	11	..	2	21	12	..	23
	Sebastian Sanchez.....	Borja.....	Pedro.....	Lorenza Segura.....	13	1	8	..	2	25	12	6	17
	Manuel Omedas.....	Alcorbia.....	Simon.....	Ramona Espallags.....	17	5	16	..	3	24	17	1	26
	Camilo Marcellan.....	Tauste.....	Francisco.....	Alejandra Mañaray.....	4	1	12	28	4	..	18
	Antonio Sorribas.....	Simao.....	Antonio.....	Josefa de Navarro.....	5	..	25	..	1	2	4	7	23
	Felix Iturri.....	Tabar.....	José.....	Agueda Mandiuntos.....	7	1	17	..	1	16	7	..	1
	Casimiro Parrilla.....	Navarreto.....	Gerónimo.....	Maria Trañas.....	1	1	14	8	1	1	6
Cabo segundo....	Andres Ibañez.....	Amañuelas.....	Esteban.....	Juliana la Fuente.....	10	..	14	..	2	18	9	5	30
	Manuel Rojo.....	Caspe.....	Bernardo.....	Rita Matirle.....	..	1	13	1	..	1	12
	Ignacio S. Lorienz.....	Olvana.....	José.....	Antonia Castellon.....	..	2	15	2	..	2	11
	Simon Hernandez.....	Almuña.....	Fernán.....	Manuela Sanchez.....	4	4	33	33	4	4	..
	José Scuna.....	Mallen.....	Andrés.....	Joaquina Ruas.....	5	4	29	..	1	6	5	3	25
	Tomas Mantecas.....	Toroel.....	Anastasio.....	Manuela Salero.....	21	1	22	..	4	15	20	5	7
Sargento primero..	D. Lorenzo Galan.....	Aranda.....	Jorge.....	Maria Egea.....	141	..	12	3	5	22	137	2	4
			Suma total.....		396	3	14	10	3	13	386	..	1

(Se continuará.)

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Sentencia.—En el pleito entre D. Manuel Segura y D. Dionisio Saenz Romero, vecinos de la ciudad de Badajoz, marido el primero de Doña María Carbonell y Carbonell, y el segundo de Doña Antonia Carbonell y Brach, con D. José Carbonell y Carbonell, hermano de estas, sobre entrega de las legítimas correspondientes á las mismas en los bienes dejados por D. Amador Carbonell, en Extremadura, y los réditos de ellas, cuyo pleito pende en este supremo tribunal de Justicia en virtud del recurso de nulidad interpuesto por Segura y Saenz Romero, de la sentencia de revista que pronunció la sala segunda de la audiencia territorial de Cáceres en 9 de Noviembre de 1844, por la que supliéndose y enmendándose la de vista se absolvió al mismo D. José Carbonell de las demandas deducidas contra él por los expresados Segura y Saenz Romero:

Visto.—Considerando que D. Amador Carbonell habia otorgado dos testamentos; el primero en Badajoz á 20 de Enero de 1802 en forma de nuncupativo, y el segundo en Copons á 27 de Febrero de 1818 ante el cura párroco de aquella villa y testigos, segun los fueros de Cataluña, bajo cuya disposición falleció al día siguiente; y en uno y otro instituyó por único y universal heredero á su hijo D. José Carbonell, con varias disposiciones relativas á dotes y otros objetos en favor de sus hijas:

Considerando que la eficacia del segundo de dichos dos testamentos, revocatorio del primero, y la cualidad de heredero universal en D. José Carbonell han sido reconocidos por los demandantes D. Manuel Segura y D. Dionisio Saenz Romero, el primero en union de su consorte Doña María Carbonell, y el segundo en representacion de la suya Doña Antonia Carbonell, constituyendo y aun exigiendo el cumplimiento de lo ordenado por el testador en los repetidos actos públicos y privados que resultan de los documentos que se han traído á los autos:

Considerando que sin haber deducido ni deducir acción alguna determinada contra estos testamentos los ya citados Segura y Romero, sin hacer mención de ellos pidieron en las demandas que propusieron en 24 y 26 de Marzo de 1841 á nombre de sus respectivas consortes que se condenase á D. José Carbonell á que diese y pagase á cada una como co-herederas de su difunto padre, con abono de intereses y costas, 425,355 reales 5 2/5 mrs. vn., tercia parte de 1.276,008 rs. 17 mrs. vn., importe total de lo que, segun balance y adjudicacion de 1826, correspondió al D. Amador en la sociedad mercantil que tuvo en Badajoz, y recibió como su heredero su hijo D. José:

Considerando que si bien en el curso del litigio se han suscitado y controvertido las cuestiones de validacion y subsistencia de dicha disposición testamentaria, y de si eran ó no aplicables las leyes de Cataluña á los bienes existentes en Badajoz, no se ha determinado demanda alguna en su razon, ni formulado pretension consiguiente á ella, habiendo insistido constantemente los demandantes en las que contenian sus demandas:

Considerando que la sentencia de revista, al absolver llanamente al demandado de las demandas propuestas, se limitó á desestimarlas por improcedentes, sin decidir las cuestiones indicadas, como se deduce de su mismo contexto, y mas claramente del informe de la sala en su centro y final:

Considerando por último que en este concepto no puede haber infringido la misma sentencia las leyes que se citan en el recurso, ni las demas que pudieran ser aplicables á las cuestiones que no decidió, sino que por el contrario se atemperó á la septima, título 10, y décimasexta, título 22 de la partida tercera;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de nulidad interpuesto por los referidos Segura y Saenz Romero, á los que condenamos en su consecuencia, bajo el concepto que litigan, en las costas del recurso y á la pérdida de los 10,000 rs. depositados para el mismo, los que se distribuirán en la forma correspondiente.

Y por la presente sentencia, que se publicará en la Gaceta de esta corte, y de que se remitirá copia certificada al ministerio de Gracia y Justicia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Manescau.—José de Mier.—Manuel Antonio Caballero.—José Cecilio de la Rosa.—Pedro Jimenez Navarro.—Manuel Barrio Ayuso.—Francisco Agustin Silvela.

Publicacion.—Leida y publicada fue la sentencia antecedente en la mañana de este día, hallándose en audiencia pública la sala primera, por el Excmo. Sr. su presidente D. José María Manescau; de que certifico yo D. Manuel de Carranza, del Consejo de S. M. la Reina, su secretario y de Cámara en el supremo tribunal de Justicia.

Y para que conste lo firmo en Madrid á 24 de Marzo de 1846.—Manuel de Carranza.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 24 de Marzo.

Escriben de Reichshoffen el 19 de este mes al *Correo de la Alsacia*:

El día de ayer terminó en esta de una manera bastante trágica y extraordinaria. El tiempo habia estado muy vario; el barómetro no habia bajado en la mañana; á las seis se oscureció el cielo y cayó una ligera granizada: las nubes tenian un tinte pardusco y ceniciento, pero estaban unidas; en fin, nada anunciaba una tempestad, cuando de repente á las seis y media, en el momento en que una gran parte de la poblacion se hallaba en el templo, una corona de fuego, esparciendo por todas partes chispas y llamas, superada de una especie de cúpula ignea, descendió, dando un estallido espantoso, sobre la hermosa torre de la iglesia, que tiene mas de 72 varas de altura: al estallido siguió una detonacion horrible que llevó el colmo del terror á los habitantes reunidos en la iglesia. La concurrencia se precipitó hácia las puertas; el cuadrante del reloj estaba cubierto de fuego; una espesa humareda salió de la flecha de la torre, y á poco se dejó ver la llama. En este momento un golpe seco, semejante á la detonacion de una pieza de grueso calibre, esparció una nueva masa de fuego sobre el campanario; en la flecha se dividió el fluido en tres columnas, dirigiéndose la una por el aire hácia el Norte, la segunda hendió longitudinalmente por la caja del reloj, y descendió por las correas de las campanas de la torre, en la que dos hombres que acababan de tocar á fuego fueron derribados sin experimentar lesion alguna.

La tercera columna del fluido eléctrico descendió por la parte de afuera del campanario, y alcanzando á un hombre que, tratando de salir habia llegado al dintel de la puerta, le arrojó en tierra quedando muerto del golpe. Una mujer que iba en su seguimiento cayó privada de sentido, y solo se logró hacerla volver en su acuerdo á fuerza de cuidado: recibió dos heridas en el brazo. Casi todas las personas que se hallaban á la puerta de la iglesia cayeron en tierra, y una anciana recibió tal impresion del choque, que se desespera de su vida: varias personas han tenido quemadas las manos y otras partes del cuerpo. El espanto era general. Una espesa granizada siguió á la detonacion. El fuego continuaba aumentándose en la flecha del campanario; la autoridad y los habitantes rivalizaron en celo, y al fin se consiguió apagar el incendio.

Esta mañana ha vuelto á manifestarse el fuego en la armazon de la torre; está carbonizando la madera en un paraje en que no es fácil detener sus progresos.

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 26 de Marzo.

Conforme se prescribia en la orden general que publicamos en el número del miércoles, se verificó ayer la revista de todas las tropas que guarnecen esta capital: hallábase la extensa línea formada en orden de parada á las cinco de la tarde, y muy poco despues apareció por el puente del Real el Excmo. Sr. capitán general D. José Manso, conde de Llobregat. El Excelentísimo Sr. general segundo cabo, que mandaba la línea, salió á recibir á S. E. á la cabeza de ella; y juntos la recorrieron por frente y retaguardia seguidos del jefe y oficiales de estado mayor, de los elecanes, ordenanzas y escolta correspondiente. Satisfecho, juzgamos, debe haber quedado el digno capitán general de este distrito del orden, buena disciplina y policia de las tropas cuyo mando se le ha confiado; y el soldado tambien debe enuancarse por hallarse á las órdenes de quien supo contribuir á poner coto á la colosal ambicion del soldado del siglo. Nosotros al ver sobre el pecho de S. E. la banda de la gran cruz de Carlos III y otras no menos honrosas distinciones, recordábamos con orgullo el valor del caudillo catalan durante la guerra de la independencia; esa guerra de glorioso recuerdo en que los españoles unidos, sin ambiciones, y con solo el deseo de libertarse del dominio extranjero, pelearon todos como héroes, y sin que los triunfos ni las derrotas costasen lágrima alguna, porque aun en los lances desgraciados la inmortalidad aguardaba al que sucumbia.

Colocado S. E. á la cabeza de la columna de honor, á cuyo

orden pasaron las tropas despues de revistadas, desfilaron por frente del general, mientras que las bandas de música con marchales marchas marcaban el paso acelerado. El concurso fue inmenso, y hasta el tiempo, que durante el día estuvo molestando con vientos fuertes, se calmó durante las dos horas en que la revista se realizaba. (D. M. de V.)

Barcelona 26 de Marzo.

Despues de un invierno nada ó casi nada frio, pero en cambio muy seco, asoma la primavera bastante calurosa y mas árida. La cosecha de cereales, sobre todo de legumbres, corre gran riesgo, si no llueve pronto. La sequía es todavia mas terrible en Mallorca, donde han desaparecido muchos de sus antiguos manantiales, y mueren los ganados. Quiera Dios que para consuelo de nuestros labradores se verifique ahora y pronto lo que dice el vulgar adagio: A gran sequía gran mojada. (Fom.)

Cádiz 27 de Marzo.

En el Boletín oficial de ayer leemos un estado en que aparece el número de los alumnos matriculados en los institutos de segunda enseñanza en los colegios privados de esta provincia.

Hé aquí un resumen:

Institutos de segunda enseñanza.

Sanlúcar de Barrameda..... 64
Jerez de la Frontera..... 99

Colegios privados.

San Fernando, de San Fernando... 14
Santo Tomas de Aquino, de Cádiz.. 35
San Agustín, de Cádiz..... 37
San Pedro, de Cádiz..... 25
San Felipe, de Cádiz..... 100

Sabemos que la junta del asilo de mendicidad de esta plaza ha concedido al Sr. D. Manuel Lassala, gefe político de la provincia, el título de socio honorario perpetuo, agradecida á la proteccion que ha encontrado en dicho señor este benéfico establecimiento. (Com.)

Sevilla 27 de Marzo.

Anteayer, día de la Encarnacion, hubo en la iglesia de San Pablo una funcion que en muchos años no hay memoria de haberse ejecutado otra con tanta magnificencia. Esta funcion era la misa nueva del Sr. D. Fernando Olmedo, y nada se ha escaseado para dar al culto que profesamos ese aire de esplendor y de grandéza que desconocen otras creencias. El templo estaba perfectamente adornado, infinidad de arañas pendian de los intercolumnios, y los altares estaban cuajados de ricos adornos y de multitud de luces.

Pocas veces ha resonado bajo las bóvedas sagradas una orquesta tan bien servida: 60 profesores la componian, y la hermosa misa de Audrevit fue ejecutada con admirable perfeccion. La concurrencia fue inmensa; pues hasta el coro y las tribunas estaban llenas de gente, y la solemnidad duró mas de cuatro horas.

Debemos hacer especial mención de la oracion sagrada que pronunció el Sr. D. Alonso de Helena; la atención del auditorio estuvo pendiente por mas de hora y cuarto de los labios del ministro del Señor. (D. de S.)

MADRID 1º DE ABRIL.

FISCALIA DE IMPRENTA.

Turno de periódicos establecido entre los promotores fiscales, y que ha de observarse para la revision en el próximo mes de Abril.

Periódicos existentes.

Núm. 1º Boletín del ejército, Sr. fiscal Mendez.
2º Heraldico y Pensamiento de la nacion, Sr. fiscal Cortés y Llanos.
3º Castellano, Sr. fiscal Cárdenas.

- 42 Gaceta, Sr. fiscal Madrazo.
52 Tiempo y Católico, Sr. fiscal Sanchez de Fuentes.
62 Eco del Comercio y Esperanza, Sr. fiscal Cornejo de la Lastra.

Madrid 28 de Marzo de 1846.—L. Mendez.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

- Real orden confirmando con ciertas modificaciones las prerogativas concedidas á los embajadores y ministros extranjeros para la introduccion de efectos. (Núm. 4188.)
Circular para que, cuando ocurra alguna vacante de maestro de primeras letras, el ayuntamiento del pueblo á que corresponda la escuela la ponga inmediatamente en conocimiento de la comision superior de la provincia. (Núm. 4199.)
Real decreto nombrando magistrado de la audiencia de Valencia á D. Bernardo de la Torre y Peña. (Núm. 4194.)
Otro confirmando igual destino á D. José Codina en la audiencia de Albacete. (Id.)
Otro agraciando á D. José Jimenez Mascaros con la plaza de magistrado en la audiencia de Zaragoza. (Id.)
Otro nombrando para la plaza de abogado fiscal tercero de la audiencia de Albacete á D. Cristobal de Domingo y Rodriguez; admitiendo la renuncia que D. Rafael Benavides ha hecho de la promotoria fiscal de Villacarrillo, en la provincia de Jaen, y declarando vacante la promotoria fiscal de Albuñer por haberla abandonado D. Isidoro Muñes y Mundo, que la servia. (Id.)
Real decreto determinando las reglas que han de observarse para llevar á efecto la coleccion de las leyes, decretos, Reales órdenes y reglamentos que debe correr á cargo de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real. (Núm. 4195.)
Real orden para que en cada provincia se cree una comision compuesta de tres individuos de clases pasivas que, á las ordenes del intendente, examine el derecho que tenga cada exclaustrado á recibir la pension segun las órdenes vigentes. (Número 4194.)
Otra declarando que la reforma que se haya de verificar en el notariado será sin perjuicio de los derechos adquiridos. (Id.)
Otra para que, al mismo tiempo que las pensiones de las religiosas en claustró, se paguen las exclaustradas que conserven derecho á percibir las. (Núm. 4195.)
Real decreto nombrando magistrado de la audiencia de Pamplona á D. Francisco Guerrero. (Núm. 4196.)
Otro confirmando en propiedad la plaza de oficial del ministerio de Gracia y Justicia al auxiliar del mismo D. Rafael Ramirez de Arellano. (Id.)
Otro promoviendo á la plaza de regente de la audiencia de Valencia al presidente de la sala primera de la misma D. Tomas Llan. (Id.)
Otro nombrando presidente de la sala primera de la audiencia de Valencia á D. José Rodriguez Biedma, que lo era de la segunda de la misma. (Id.)
Otro nombrando á D. Joaquin Roncali magistrado y presidente de la sala segunda de la audiencia de Valencia. (Id.)
Otro constituyendo la carrera diplomática en los términos que en el mismo se expresan. (Núm. 4199.)
Circular fijando las reglas que deben observarse en lo sucesivo para el establecimiento de nuevos riegos, fábricas y otras empresas agrícolas é industriales, en que se trata de aprovechar de diversos modos las aguas de los rios. (Núm. 4201.)
Real decreto admitiendo á D. Federico Roncali la renuncia del cargo de Ministro de la Guerra. (Núm. 4202.)
Otro nombrando Ministro de la Guerra á D. Ramon Maria Narvaez, duque de Valencia. (Id.)
Otro admitiendo al marques de Miraflores la renuncia de los cargos de Ministro de Estado y Presidente del Consejo de Ministros. (Id.)
Otro aceptando la renuncia que han hecho de sus respectivos cargos D. Lorenzo Arrazola, Ministro de Gracia y Justicia; D. Francisco Javier Istúriz, Ministro de la Gobernacion de la Peninsula; D. José de la Peña y Aguayo, Ministro de Hacienda, y D. Juan Bautista Topete, Ministro de Marina. (Idem.)
Otro nombrando á D. Juan de la Pezuela, Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar. (Id.)
Otro nombrando á D. Pedro Egaña Ministro de Gracia y Justicia. (Id.)
Otro nombrando Ministro de Hacienda á D. Francisco de Paula Orlando. (Id.)
Otro nombrando Ministro de la Gobernacion de la Peninsula á D. Francisco Javier de Burgos. (Id.)
Otro nombrando Ministro interino de Estado á D. Ramon Maria Narvaez, duque de Valencia. (Id.)
Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Ramon Maria Narvaez, duque de Valencia. (Id.)
Circular estimulando el celo y la laboriosidad de los magistrados, tribunales y jueces de primera instancia para que se empleen con el mayor esmero en los trabajos que les estan encomendados por lo respectivo á la estadística criminal de 1844. (Idem.)
Real decreto señalando á Doña Maria de la Paz Montero de Espinosa la pension de 200 rs., como viuda de D. José Maria Calatrava, presidente que fue del tribunal supremo de Justicia. (Id.)
Otro concediendo la pension de 5000 rs. á Doña Isabel Sanchez y Alcaina, como huérfana de D. Manuel Sanchez y Cid, magistrado que fue de la audiencia de Valencia. (Id.)
Otro relevando del cargo de capitán general de las Provincias Vascongadas al mariscal de campo D. José de la Concha. (Número 4205.)
Otro nombrando capitán general de las Provincias Vascongadas al mariscal de campo D. Antonio Urbistondo. (Id.)
Otro suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura. (Núm. 4204.)
Manifiesto del Gobierno sobre la conducta que se propone seguir en su administracion. (Id.)
Real decreto que contiene varias disposiciones para reprimir los abusos de la libertad de imprenta. (Id.)
Otro nombrando gefe político de la provincia de Madrid á Don Trinidad Balboa en reemplazo de D. Fermín Arteta. (Id.)
Otro concediendo á D. Luis Mayans la gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III. (Id.)
Otro concediendo igual gracia á D. Francisco Armero y Peñaranda. (Id.)

- Otro concediendo la misma gracia á D. Alejandro Mon y D. Pedro José Pidal. (Id.)
Otro haciendo merced de título de Castilla con el de Alcoy para sí y sucesores, libre de lanzas y medias anatas, al teniente general D. Federico Roncali. (Núm. 4205.)
Real orden mandando que D. Pablo Cabrero, á quien se confió la construccion de un gran collar de oro esmaltado con los emblemas de la monarquía y los atributos de la justicia, para que esta insignia sea el distintivo de la presidencia del tribunal supremo haga una descripcion artística y circunstanciada de dicho collar. (Id.)
Real decreto sancionando la ley electoral, que á continuacion se inserta. (Núm. 4206.)
Otro nombrando gefe político de la provincia de Madrid á Don Pedro Sabater, en reemplazo del mariscal de campo D. Trinidad Balboa. (Id.)
Otro nombrando al subsecretario del ministerio de Estado Don Francisco Maria Marin, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Suiza. (Id.)
Otro nombrando á D. Luis José Sartorius subsecretario del ministerio de Estado y secretario del Consejo de Ministros. (Id.)
Otro confirmando la capitania general de Galicia al mariscal de campo D. Juan Villalonga. (Id.)
Otro nombrando capitán general de Burgos al mariscal de campo D. Trinidad Balboa. (Id.)
Otro sancionando la ley inserta á continuacion para indemnizar á los partícipes legos de diezmos. (Núm. 4207.)
Real orden para que el supremo tribunal de Justicia informe al ministerio de Gracia y Justicia sobre las medidas y disposiciones que crea convenientes para dar complemento á las innovaciones y mejoras que puedan adoptarse en la institucion fiscal. (Núm. 4209.)
Circular previniendo á los fiscales que denuncien los impresos que á su juicio esten comprendidos en los artículos de los decretos vigentes sobre libertad de imprenta. (Núm. 4210.)
Real orden señalando el término de seis meses para que todos los que tengan hechos estudios de arquitectura con arreglo al sistema establecido antes del Real decreto de 25 de Setiembre de 1844, puedan solicitar su examen en el modo y forma usados hasta dicha época. (Núm. 4211.)
Otra aprobando y publicando el reglamento de los empleados en el ramo de montes. (Núm. 4212.)
Circular á los gefes políticos para que á la mayor brevedad posible propongan la division y designacion de los distritos electorales de su respectiva provincia. (Id.)
Real decreto determinando que quede abolida la contribucion de inquilinatos desde 1º de Abril próximo. (Núm. 4213.)
Otro reformando la contribucion del subsidio industrial y de comercio establecida por la ley de presupuestos de 23 de Mayo del año anterior. (Id.)
Real orden para que el director general de contribuciones directas á la mayor brevedad adopte las disposiciones necesarias para que en el tiempo que media hasta el 1º de Julio próximo venidero se verifiquen las clasificaciones que en el anterior decreto se previenen. (Id.)
Otra devolviendo al director general de aduanas los aranceles que ha formado para que oiga las observaciones que puedan hacer los representantes de las principales industrias. (Id.)
Otra para que los intendentes admitan en el improrogable plazo de 30 dias las observaciones escritas y fundadas que sobre aranceles se les dirijan por los fabricantes. (Id.)
Circular á los regentes de las audiencias acompañando el Real decreto relativo á los delitos de imprenta para que lo circulen á los jueces á quienes incumbe hacerlo cumplir, recordándoles con este motivo los deberes que les impone su magistratura. (Núm. 4214.)
Real orden nombrando una nueva comision para que coordine los trabajos necesarios á la formacion de un sistema uniforme de pesos y medidas en todo el reino, y proponga un proyecto de ley sobre este asunto. (Id.)
Otra estableciendo las reglas que deben observarse en las administraciones de correos para el apartado de la correspondencia. (Núm. 4215.)
Circular haciendo varias aclaraciones al reglamento de 16 de Setiembre último sobre elecciones municipales. (Id.)
Otra para que antes de contratar facultativos los ayuntamientos de los pueblos soliciten permiso previo del gefe político. (Número 4216.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

La direccion general de loterías ha dispuesto sacar nuevamente á subasta el papel de varias clases que consume en sus oficinas, verificándolo el día 4 de Abril próximo á las doce de la mañana en su departamento, casa llamada de los Consejos. Hasta dicho día se admitiran proposiciones en la contaduría de la misma, donde estará el pliego de condiciones para inteligencia de los que quieran presentarlas. 1

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta direccion general ha señalado el día 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, y en las respectivas capitales de provincia ante los señores gefes políticos, para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

- Puente de San Lázaro en la provincia de Zaragoza, en la cantidad de 70,000 rs.
Serafina, en la de Tarragona, en 7880 rs.
Lerma, en la de Burgos, en 108,504 rs.
Las condiciones, aranceles y demas, estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion general. 3

Esta direccion general ha señalado el día 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de las Delicias con su intervencion de Valdemoro, en la cantidad de 298,696 rs. anuales.

En el propio día tendrá efecto en la misma direccion general, en la ciudad de Burgos ante el señor gefe político, el segundo y último remate del portazgo de Buniel, en la cantidad de 71,000 rs. anuales.

Las condiciones, aranceles y demas, estarán de manifiesto en la portería de la expresada direccion. 3

AVISOS.

Habiéndose apurado los ejemplares de la Gaceta núm. 4213, que contenia los Reales decretos suprimiendo la contribucion de inquilinatos y modificando la del subsidio industrial y de comercio, se ha hecho una nueva edicion de dicho número con las tarifas corregidas, y se vende como los demas en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL. 1

BUQUE PARA MANILA.

La fragata española Arispe, que debe llegar al puerto de Cádiz en el próximo mes de Abril, saldrá para Manila en los primeros dias de Mayo. Admite carga á flete y pasajeros, á quienes se dará el buen trato que se acostumbra en este buque.

Se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid por D. Manuel de Anduaga, calle del Príncipe, número 11, de nueve á doce. 2

EMPRESA DE LA CARRETERA DE PAMPLONA A FRANCIA POR EL BAZTAN.

Los tenedores de las acciones emitidas en 1º de Abril de 1845, 1844 y 1845, se servirán presentar con su correspondiente carpeta los cupones pagaderos en 1º del corriente en casa del Excmo. Sr. D. Joaquin de Fagoaga, comisionado por dicha empresa, que vive plazuela del Angel, núm. 17, donde se verificará el pago de sus importes desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, los dias no feriados. 1

Se venden ó cambian por otras fincas en la provincia de Leon dos casas en la ciudad de Trujillo, una viña-olivar, una parte de dehesa, una huerta y dos foros perpetuos, todo en dicha ciudad y sus inmediaciones, que pertenece á la familia de los Girondas: las personas que quieran interesarse en dicha compra ó permuta darán razon en dicho Trujillo á D. Antonio Perez Aloe, administrador de las fincas, y en Madrid á D. Joaquin Alvarez Quiñones, que vive en la Cava Baja, núm. 42, cuarto principal.

A D. Felipe Diaz de la Peña, poseedor de varios vínculos y patronatos de legos fundados por sus antepasados, le pertenecen diferentes juros, cuyos privilegios originales se han extraviado, cuya numeracion situada y capitales son como siguen:

Uno situado sobre naipes de Castilla en cabeza de D. Bartolomé de la Peña y sucesores en sus mayorazgos de 159,331 maravedís.

Otro situado en la renta de la Abuela de Granada en cabeza de Martin de la Peña de 148,650 mrs.

Otro situado en alcabalas de Bailía de Alcázar en cabeza de Gonzalo de la Peña, y pertenece á la casa solar de la Peña, de 12,000 mrs.

Otro situado en alcabalas de Consuegra en cabeza del mismo D. Gonzalo de la Peña, perteneciente á la misma casa y solar, de 108,640 mrs.

Otro en alcabalas de Bailía de Alcázar en cabeza del citado D. Gonzalo de la Peña, y pertenecen á dicha casa, de 71,428 maravedís.

Otro sobre naipes del reino en cabeza de D. Matías de la Peña de 65,415 mrs., de los que pertenece al patronato de sangre que fundó Martin de la Peña 30,916.

Otro sobre alcabalas de Cape y Calabardina en cabeza de D. Bartolomé de la Peña y los sucesores en su mayorazgo de 119,458 mrs., de los que pertenecen 119,538.

Otro sobre la renta de la Abuela de Granada á favor del patronato de misas que Doña Margarita Lopez de Saldaña fundó en la iglesia parroquial de San Martin de esta corte, de 32,849 maravedís.

Otro á favor del mismo patronato sobre naipes de Castilla la Vieja de 75,350 mrs.

Si alguna persona supiese ó tuviese noticia de dichos privilegios de juros tendrá la bondad de comunicarlo al mismo Don Felipe Diaz de la Peña, vecino de la villa de Villarcayo, en la provincia de Burgos, ó en esta corte á D. Martin Atienza, su apoderado en ella, que vive calle de Preciados, núm. 70, cuarto segundo, lo que se agradecerá como es consiguiente. 2

A D. Isaac Santa María, poseedor de los mayorazgos de Santa María y Salazar, vecino de la ciudad de Burgos, se le han extraviado cinco privilegios de juros, y son como sigue:

Uno de 3,077 mrs. sobre alcabalas de Burgos en cabeza de D. Alonso Pesquier.

Otro de 19,155 mrs. sobre id. id. id.

Otro de 8,966 mrs. en cabeza de Gaspar Santa María y otros sobre las mismas alcabalas de Burgos.

Otro de 90,182 mrs. sobre dicha renta y cabeza.

Otro de 12,705 mrs. id. id. id.

Si alguna persona tuviese noticia de dichos privilegios de juros podrá avisarlo al expresado dueño en Burgos, ó en esta corte á su apoderado en ella D. Martin Atienza, que vive calle de Preciados, núm. 70, cuarto segundo, lo que se agradecerá como es consiguiente. 2

Al hospital ó casa-cuna de niños expósitos de la ciudad de Plasencia se han extraviado los privilegios de juros originales que la pertenecen, y son los siguientes:

Número de los pliegos.

7... Primer ¼ por 100 de Plasencia dos juros: uno de 15,776 mrs., y otro de 10,498 en cabeza del hospital de niños expósitos de la ciudad de Plasencia.

98... Millones de Extremadura, juro de 108,564 mrs. en cabeza del administrador de la memoria de niños expósitos, que mandó fundar Gregorio de Vargas.

1... Segundo ¼ por 100 de Llerena, juro de 56,658 maravedís en cabeza de Gregorio de Vargas Char-

mizo, chautre dignidad de la iglesia catedral de Plasencia.

109. . . Renta general del tabaco, juro de 20,362 mrs. en cabeza del hospital de niños expositos de Plasencia.

Si alguna persona supiese ó tuviese noticia de dichos privilegios tendrá la bondad de comunicarlo al Sr. Presidente de la junta de beneficencia de la referida ciudad de Plasencia, ó en esta corte al apoderado en ella D. Martin Atienza, calle de Preciados, núm. 70, cuarto segundo, lo que se agradecerá como es consiguiente.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 31 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 21 7/8 á 30 d. f. ó vol.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 32 al contado: 32 1/16 á 15 d. f. ó vol.: 32 7/8 á v. f. ó vol. á prima de 3/4 y 1/2 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Idem de Isabel II, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/2. Paris, 16-5.

Alicante, 1/4 d.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., 3/8 pep. d.	Santander, 1/8 pap. d.
Bilbao, 1/4 d.	Santiago, 5/8 id. id.
Cádiz, 3/4 id.	Sevilla, 3/8 d.
Coruña, 7/8 id.	Valencia, 1/2 pap. d.
Granada, 1 id.	Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José Sirvent, magistrado honorario de la audiencia de Zaragoza y juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano de número D. Carlos Rodríguez de Moya, se cita, llama y emplaza á todas y cualesquiera personas que tengan interes ó sean acreedores á los bienes que han quedado por fallecimiento del Sr. D. Felipe Guio, cura propio que fue de la iglesia parroquial de San Andres de esta corte, para que en el término de 20 dias, contados desde el en que salga este anuncio, concurran ante el referido Sr. juez y citada escribanía por sí ó sus apoderados á legitimar sus derechos, con apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose el paradero de D. Lorenzo Antonio Diaz, el cual desapareció de esta corte en el año de 1831, se cita, llama y emplaza para que en el término de 30 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta de esta capital, comparezca por sí ó por medio de procurador con poder bastante en el juzgado de primera instancia de las Vistillas de esta villa, por la escribanía del número de D. Mariano Fernandez del Canto, á enterarse de las diligencias formadas á instancia de sus hijos: invitándose igualmente á las personas que supieren de su paradero ó fallecimiento lo pongan en conocimiento de dicho juzgado y escribanía dentro del indicado término; aperebido el D. Lorenzo que, caso de existir y no presentarse, le parará el perjuicio que haya lugar, y se dictará la providencia que corresponda.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta corte D. Juan Fiol, refrendada del escribano del número D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza á los herederos y representantes de D. Miguel Abadellancena, vecino que fue de esta corte, entre los cuales parece lo fueron D. José y D. Joaquín Alvarez Maldonado, hijos de D. Francisco y de Doña María de la Soledad Abadellancena, para que en el término de 30 dias acudan á dicho juzgado y escribanía á deducir el derecho con que se crean asistidos para el percibo de 16,500 reales á que tenía derecho el D. Miguel, como procedentes de la mitad del capital de una renta vitalicia de 495 rs. anuales que Doña María Ribas, dueña de una casa en esta corte y calle de las Dos Hermanas, núm. 28 antiguo, 7 moderno de la manzana C4, consignó sobre los alquileres de la misma en favor de cada una de sus sobrinas Doña María Teresa y Doña María Antonia Ribas, cuyos derechos recayeron por defuncion de estas en D. Manuel Acedo y D. Miguel Abadellancena, como herederos de la Doña María Ribas; bjo aperebimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Mantilla, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, subinspector del quinto departamento de artillería, establecido en su juzgado en esta ciudad de Segovia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á todas las personas que se crean con derecho por cualesquiera conceptos á los bienes que por su defuncion intestada ha quedado D. Antonio Campelo, presbítero, párroco capellan de la brigada de montaña de este departamento, para que acudan con sus reclamaciones en forma al juzgado de este departamento, que les oirá y administrará justicia; aperebidos que pasado dicho plazo su silencio les parará perjuicio, y seguirá su curso el expediente sin mas citarles. Dado en Segovia y Enero 26 de 1846.—Por mandado de S. E., Baltasar Pastor.

D. Francisco Calvo Rubio, magistrado honorario de la audiencia de Zaragoza y juez cuarto de primera instancia de esta capital y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las

personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes pertenecientes á las capellanías fundadas en la iglesia parroquial de Señora Santa Ana, de esta ciudad, por Ana de Acosta y Jorge Griego, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Gobierno, se presenten á deducirlo en este juzgado, con aperebimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar la providencia que se dictare.

Sevilla 21 de Marzo de 1846.—Francisco Calvo Rubio.—Por su mandado, Fernando Bermudez.

Licenciado D. Prudencio Joaquín de Coca, juez de primera instancia de esta villa y partido de Puente del Arzobispo, que de ser así y estar en actual ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada en la parroquial de Aldeanueva de Balbarroya en el año pasado de 1644 por Isabel del Pino, vecina que fue de dicho pueblo, para que dentro de 30 dias, que por único y perentorio término les señalo, contado este desde su publicacion en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial, comparezcan á deducirle en este juzgado por la escribanía del que refrenda y por procurador competentemente autorizado, aperebidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo mandado en providencia de 21 del corriente en el expediente promovido á instancia de Benita Gonzalez, Antonio Leon y Bartolomé Bermejo, vecinos de dicho Aldeanueva.

Puente del Arzobispo 24 de Marzo de 1846.—Prudencio Joaquín de Coca.—Por su mandado, Julian Luis y Gomez.

SUBASTAS.

De órden de la direccion general de indirectas, y en virtud de providencia del Sr. intendente sub delegado de Rentas de esta provincia, se saca á pública subasta el arrendamiento de los derechos que devenguen los consumos del barrio de las Ferrerías, afueras de esta corte, y la venta de vino al pormenor por término de dos años, bajo el presupuesto de 21,536 rs. anuales, y con arreglo al pliego de condiciones formado por las oficinas, que estará de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso principal de los Consejos, habiéndose señalado para el primer remate el dia 31 del actual, y para el segundo y tercero, en que se admitirán las mejoras de diezmo y cuarto, los dias 5 y 6 del próximo Abril, todos desde la una á las dos de la tarde en los estrados de esta subdelegacion.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.—A voluntad de sus dueños, y en virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta villa D. José María Montemayor, ante el escribano de número D. Miguel María Sierra, se saca á pública subasta una casa de moderna construccion, sita en la calle de Lavapiés, núm. 34 nuevo, manzana 50, que tiene de sitio 7673 3/4 pies, es susceptible de mejoras, siendo sus productos mas de 24,000 rs. anuales, y está tasada en 7 del corriente por el arquitecto D. Juan Moran Lavandera en 327,673 reales vellón, á deducir sus cargas, que ascienden únicamente á 15,863 rs. vn. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion lo verificarán en dicho juzgado y escribanía en el término de 20 dias, y se les admitirán las que hicieren siendo arregladas.

En el juzgado de primera instancia de Frechilla, provincia de Palencia, se siguió causa criminal contra Felipe Ruiz Gomez, vecino de Madrid, casado con Antonia Sanchez, de oficio correo de gabinete, hijo de Tomas y Teresa Gomez, natural de Belchite, partido de idem, provincia de Zaragoza. Estatura cinco pies y cinco pulgadas, edad 31 años, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color trigueño, cuyo Felipe se halla condenado á la pena de dos años de recarga en el presidio del canal de Castilla, los cuales no ha cumplido, y para que se verifique, se proceda á su captura y remision con seguridad al juzgado reclamante.

BIBLIOGRAFIA.

LA vida de Jesucristo sacada de los libros sagrados por Mr. de Lausac, y traducida al castellano por D. J. de C. Esta obra se publica por entregas de ocho páginas en 42 prolongado, en excelente papel y correcta y elegante impresion. A cada entrega acompañan cuatro láminas sueltas, impresas á tres tintas.

Se ha publicado la cuarta entrega, y sigue abierta la suscripcion á 3 rs. en Madrid y 3 y 1/2 en las provincias, franco el porte.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Jordan, Castillo, Cuesta, Monier, Razola, Gaspar, y en el establecimiento tipográfico de Madoz y Sagasti: en las provincias en casa de los correspondientes de dicho establecimiento.

PRAELECTIONES theologiae quas in collegio romano societatis Jesu habebat Joannes Perrone é societate Jesu, in col. colleg. theologiae professor. Editio prima hispana.

En elogio de esta obra bastará decir que aun antes que su autor, que aun vive, terminara la impresion del último tomo, se estaban ya reimprimiendo los anteriores en diferentes puntos. Dos ediciones se han hecho en Roma desde el año 58, en que apareció por primera vez. En Nápoles, en Augsburgo, en Lovaina, en París &c. se han hecho otras, y el editor de esta última, que es la mas conocida en España, asegura en un prospecto de las obras de su casa, publicado en 50 de Setiembre del año pasado, que esta su edicion del Perrone era la décimacuarta. En la actualidad se estan haciendo en Italia otras dos ediciones, una de ellas revista, corregida y aumentada nuevamente por el autor, que es la que nos sirve de original para la que ahora ofrecemos al público.

Esta obra constará de cuatro tomos en 8º prolongado, casi equivalente al 4º español, y contendrá unos 400 pliegos de marca regular, ó sea de 600 á 800 páginas cada tomo. Se ha publicado el tomo 1º, que tiene mas de 900 páginas, y el 2º está ya imprimiéndose, y saldrá á fines de Mayo ó primeros de Junio.

Precios de la suscripcion.—Toda la obra, encuadernada en buena pasta y á lomo hueco, costará en Madrid 90 rs. Para los sus-

critores al *Católico* será solamente 84, entendiéndose esta rebaja en un solo ejemplar por cada suscripcion al periódico.

Segunda edicion.—Al mismo tiempo que la anterior edicion compacta en cuatro tomos hemos determinado hacer otra interlineada, y en papel mejor, en cinco tomos. El precio de esta en Madrid será en pasta á 120 rs. para los suscritores al *Católico*, y 150 para los que no lo sean. Las condiciones y ventajas son las mismas respectivamente que las que acabamos de señalar acerca de la primera edicion. Los Srs. suscritores al hacer su suscripcion se servirán manifestar por qué edicion optan.

Se ha publicado el tomo 1º, el 2º está en prensa, y saldrá en fines de Abril ó primeros de Mayo.

Se suscribe en Madrid en la calle de las Infantas, núm. 8, cuarto segundo de la izquierda, redaccion del *Católico*, periódico religioso y social que se publica todos los dias, y contiene, ademas de los correspondientes artículos de fondo, interesantes noticias religiosas y políticas, documentos oficiales, decretos, Reales órdenes &c. &c.

EL Globo.—Costumbres, usos y trajes de todas las naciones, segun los documentos mas auténticos, los viajes mas recientes y segun varios materiales inéditos, por el célebre Federico de Lacroix.

Prospecto.

Los libros que tratan de los usos, costumbres y creencias de los pueblos son, sin ningún género de duda, los que mas instruyen y deleitan. Este doble carácter les asegura un privilegio sobre todos los demas, á saber: el de agradar á todas las clases y edades. ¿Cuál es el magistrado, el hombre político, el eminente funcionario, el propietario, el comerciante, que no querrá dedicarse con gusto á estudiar las instituciones, las necesidades comerciales, las costumbres &c. de las naciones del universo?

Hoy dia principalmente en que la civilizacion, el desarrollo de las ideas, el aumento colonial de ciertas Potencias y las relaciones comerciales tienden á enlazar cada vez mas entre sí á los pueblos del globo, las obras de la naturaleza de la que ofrecemos al público tienen una importancia mayor que otra alguna; pues el legislador, el hombre de Estado, el publicista, el comerciante &c., tienen precision de conocer las sociedades extranjeras en los pormenores de su organizacion, de estar iniciados en sus costumbres y necesidades. Hasta el hombre de la buena sociedad lee con avidez las relaciones de los viajes, pues la ignorancia le seria un defecto imperdonable; y á la verdad, ¿no excitaria á risa el que no supiera quién es un kurdo, un habitante de Cuzco ó un kabila?

Estas verdades son tan evidentes, que apenas hay publicacion periódica ni Diario de Avisos en donde no se dé cabida á varios artículos descriptivos ó pintorescos sobre los paises extranjeros. Pero estos artículos, diseminados sin órden ni trabazon en una porcion de revistas ó folletines, no llenan sino muy imperfectamente su objeto. Por otra parte el precio de las grandes obras publicadas hasta el dia sobre los usos, costumbres y trajes de los pueblos es demasiado excesivo para que esté al alcance de todas las clases de la sociedad. Asi es que varias colecciones, de entre las cuales hemos tomado materiales interesantes, cuestan la enorme cantidad de 1000, 2000 y hasta de 3000 francos. Entre otras citaremos la Historia del gobierno, creencias, artes, ciencias y costumbres de todos los pueblos, del doctor Ferrario, publicada en Milan en 17 tomos en cuarto; los Viajes de Dumont d'Urville; la Descripcion del Egipto, publicada por Pan-Koucke &c. &c. Estos libros, destinados á la instruccion y recreo del lector, apenas se encuentran mas que en las grandes bibliotecas.

Nosotros nos hemos propuesto reunir en una sola obra el cuadro de los usos y costumbres de todos los pueblos, ponerla en armonia con nuestros conocimientos actuales y al alcance de las medianas fortunas. Creemos haber alcanzado nuestros deseos, eliminando todo lo que es extraño al objeto, todo lo que contribuye á hacer difusas é inutilmente voluminosas esa clase de producciones, haciendo una clasificacion mas metódica de los hechos en presencia de los viajes y de los documentos mas recientes.

Muchas son las obras que de este género se publican en la actualidad en Turin, Nápoles, Moscov, Paris, Leipsic, en Cristiania y Bruselas: todas obtienen los mas señalados triunfos. Nosotros esperamos que la nuestra no será menos dichosa, supuesto que se dirige á la instruccion de la sociedad española.

Las costumbres, usos y trajes de todas las naciones se publicarán en dos series.

La primera comprenderá el Africa y la Oceania. La descripcion de estas dos partes del mundo tendrá de 30 á 35 entregas. Cada una de ellas constará de dos láminas perfectamente iluminadas y de un pliego de impresion en 4º, ó bien de una lámina iluminada y dos pliegos de texto. En estos habrá un gran número de grabados representando vistas de ciudades, sitios pintorescos &c. &c.

Cada entrega en Madrid y Barcelona á 4 rs. En los demas puntos á 5 rs., franco de porte.

Se suscribe en esta corte en la librería de la viuda de Razola; en Barcelona en las de Verdagner, Oliveres y Monmany, y en las principales librerías del reino, en donde se hallan de manifiesto las láminas.

GALERIA dramática. Coleccion de las mejores comedias de los teatros antiguo y moderno español y extranjero, por los principales autores.

La madre de Pelayo: drama nuevo original en tres actos y en verso por D. Juan Eugenio de Harzembusch, representada en el teatro del Príncipe.

Se vende á 8 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y Rios, frente á la Imprenta nacional; y en las principales de las provincias.

Esta interesante coleccion comprende hasta el dia cerca de 600 títulos, de los que se han formado los tomos siguientes:

12 teatro antiguo, á 14 rs.

70 teatro moderno, á 20.

30 teatro extranjero, á 20.

Se rebajará el 20 por 100 á los que tomen todas ó alguna de estas colecciones.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.